



NORMATIVA DEL TRABAJO FINAL DE MASTER

Formación Executive Modular Education (EME)

EUNCET
Terrassa, 2015



Centre adscrit a:



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

NORMATIVA DEL TRABAJO FINAL DE MASTER (EME)

Índex

Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación	3
Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Final de Master	3
Artículo 3. Comisión de TFM	3
Artículo 4. Tribunal del TFM	3
Artículo 5. Tutor del TFM	3
Artículo 6. Asignación del tutor y tema del TFM.....	4
Artículo 7. Planificación y desarrollo del TFM	4
Artículo 8. Depósito del TFM.....	4
Artículo 9. Presentación y Defensa del TFM	4
Artículo 10. Evaluación del TFM.....	5
Artículo 11. Propiedad intelectual y aspectos de confidencialidad.....	5
Artículo 12. Disposición final	5

NORMATIVA DEL TRABAJO FINAL DE MASTER (EME)

Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de esta normativa es regular el Trabajo Final de Máster (TFM) que los estudiantes de la EUNCET realizan para obtener el título de Máster de un programa de formación Executive Modular Education (EME).

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Final de Master

2.1 El TFM consistirá en la realización, presentación y defensa ante un tribunal, de un proyecto original consistente en un trabajo en el que se sintetizan las competencias adquiridas en la titulación.

2.2 Este trabajo puede tratar sobre cualquier tema tratado en los postgrados realizados.

2.3 El TFM es un trabajo individual. En el caso de estudiantes que pertenezcan a la misma organización o empresa, se les permitirá realizar un TFM conjunto.

2.4 El TFM se podrá iniciar una vez se hayan realizado y superado las asignaturas de todos los postgrados que forman parte de la titulación de master.

Artículo 3. Comisión de TFM

3.1 La Comisión de TFM (CTFM) es el órgano que propone y aprueba los temas de TFM y asigna el tutor, los miembros del tribunal y vela por la correcta aplicación de esta normativa.

3.2 La CTFM está compuesta por: el Director Académico de la EUNCET, los Directores de los programas de postgrados y el coordinador de TFM.

Artículo 4. Tribunal del TFM

4.1 El tribunal del TFM es el órgano que evalúa y asigna una calificación final del trabajo y la defensa del TFM.

4.2 La composición del tribunal del TFM será designada por la CTFM. Excepcionalmente, la CTFM podrá incluir colaboradores externos.

4.3 El profesor o profesora que haya realizado la labor de tutorizar al estudiante que presenta, podrá formar parte del tribunal evaluador.

Artículo 5. Tutor del TFM

5.1 El tutor del TFM es la persona que orienta con su experiencia, al estudiante en la realización del TFM y actúa como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje y aplicación al caso particular.

5.2 El tutor del TFM presenta a la CTFM un informe valorando el desarrollo del trabajo realizado por el estudiante y propone una calificación del TFM. Si esta calificación tiene una nota mínima de 50 sobre 100, se autoriza la presentación y defensa del TFM.

NORMATIVA DEL TRABAJO FINAL DE MASTER (EME)

5.3 En los TFM de 10 créditos ECTS el estudiante tendrá un tutor a su disposición durante un máximo de 8 horas.

5.4 En los TFM de 15 créditos ECTS el estudiante tendrá un tutor a su disposición durante un máximo de 12 horas.

5.5 El estudiante que requiera un número de horas de tutor superior a las establecidas, podrá solicitar a la CTFM una ampliación de horas. Esta ampliación supondrá para el estudiante un coste adicional a la matrícula del TFM.

Artículo 6. Asignación del tutor y tema del TFM

6.1 El estudiante deberá rellenar la “Propuesta de TFM” que se encuentra en el anexo 1 y entregarla al Coordinador de TFM.

6.2 Será la CTFM quien decida la viabilidad de las propuestas presentadas y asignará el tutor, tomando en consideración la solicitud del estudiante.

6.3 El alumno que desee iniciar su TFM antes de finalizar su pos grado, lo podrá llevar a cabo y, para ello, deberá solicitarlo a la Comisión de TFM a través del Coordinador de TFM. En todo caso, no podrá presentar y defender su TFM antes de finalizar sus estudios de posgrado.

Artículo 7. Planificación y desarrollo del TFM

7.1 Una vez la CTFM haya aprobado la propuesta del estudiante, el estudiante contactará con el tutor para planificar y organizar las tutorías.

7.2 Si el estudiante requiere más hora del tutor, deberá solicitarlas al Coordinador de TFM.

7.3 El estudiante dispone de un año de plazo para realizar el TFM, a contar a partir de la fecha de aprobación del TFM por parte de la CTFM.

7.4 El estudiante una vez finalizado el TFM y con el informe favorable del tutor, podrá depositar el TFM y solicitar fecha para su presentación y defensa.

Artículo 8. Depósito del TFM

8.1 La CTFM establecerá las versiones requeridas del TFM, el lugar y medio donde se han de depositar así como el procedimiento para solicitar la presentación y defensa del TFM.

Artículo 9. Presentación y Defensa del TFM

9.1 La CTFM publicará el lugar y hora en que se realizará la presentación y defensa de los TFM.

9.2 La presentación y defensa del TFM se realiza en sesión pública mediante la exposición oral de los contenidos del TFM.

9.3 El idioma de la presentación oral del TFM podrá ser catalán, castellano o inglés.

9.4 La presentación y defensa del TFM ha de seguir el siguiente esquema:

→ El estudiante presenta de forma oral el TFM y tiene para ello un máximo de 20 minutos. El tribunal valorará la capacidad de síntesis.

NORMATIVA DEL TRABAJO FINAL DE MASTER (EME)

- Una vez finalizada la presentación, el tribunal planteará las preguntas correspondientes.
- El estudiante responderá a las preguntas planteadas
- Los miembros del tribunal deliberan y otorgan una calificación numérica y descriptiva del TFM de la presentación y defensa.

Artículo 10. Evaluación del TFM

10.1 La calificación final del TFM se calcula haciendo la media aritmética de la calificación asignada por el tutor y la calificación del Tribunal del TFM.

10.2 Los miembros del tribunal del TFM valoran la presentación y defensa: calidad y pertinencia de la exposición y respuestas a las preguntas planteadas

10.3 El Presidente del Tribunal comunicará al estudiante la calificación final de su TFM.

10.4 Si la calificación de la presentación y defensa del TFM es inferior a 50 sobre 100 el estudiante dispondrá de una segunda oportunidad para volver a realizarla. En el caso que la calificación volviese a ser inferior a 50 sobre 100, el estudiante deberá volver a matricular el TFM.

Artículo 11. Propiedad intelectual y aspectos de confidencialidad

11.1 Si el estudiante o la empresa sobre la cual se ha realizado el TFM no desea hacer público el TFM, el estudiante deberá solicitarlo expresamente a la CTFM.

11.2 En el caso de que la calificación del TFM sea igual o superior a 90 sobre 100, y previa autorización por parte del estudiante, el TFM quedará incluido en el repositorio institucional de la EUNCET para consulta de los estudiantes.

Artículo 12. Disposición final

12.1 Los casos particulares no previstos en esta normativa serán resueltos por la CTFM.